

17 JUN. 2014

LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Instructivos N° 21/2014, de la Dirección de Obras, mediante el cual se informa que el funcionario **JUAN VEJAR SANCHEZ**, realizara horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **JUNIO 2014**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un **tope de 40 horas (30 horas al 25% y 10 horas al 50%)**.

• **Funciones JUAN VEJAR SANCHEZ :**

La realización de labores para la correcta ejecución de los proyectos PMU Emergencia, Certificaciones, Informes y otros año 2014, de Lunes a Jueves 17:31 a 23:30 horas, Viernes de 16:31 a 23:00 horas y Sábado de 08:30 a 21:00 horas (se exceptúan los Domingos).

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, al funcionario municipal ya individualizado, para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **JUNIO 2014**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un **tope de 40 horas (30 horas al 25% y 10 horas al 50%)**, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



LCH.LAG.Mgsn

